ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

OBJETO A CONTRATAR 3

PLAZO DE EJECUCIÓN **¡Error! Marcador no definido.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD 4

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 10

2.1 ASPECTOS GENERALES 10

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS: 11

2.3 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR 15

2.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 18

2.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR 18

2.6 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS 19

2.7 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO 21

2.8 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 23

2.9 ASPECTOS TÉCNICOS 26

2.10 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD 26

3. ASPECTOS REGULATORIOS 27

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 32

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 32

4.2 CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 33

5. ESTUDIO DE LA OFERTA 34

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS 34

5.1 ¿QUIÉN VENDE? 34

5.2 ESTUDIO DE MERCADO 34

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN 35

6.1 6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 35

6.2 DECRETO 1860 DE 2021 35

7. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 35

7.1 INDICADORES FINANCIEROS 40

7.1.1 LÍQUIDEZ....40
7.1.2 ENDEUDAMIENTO....40
7.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:....41
7.1.4 CAPITAL DE TRABAJO:....**¡Error! Marcador no definido.**
7.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL....41
7.2.1 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:....41
7.2.2 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:....42
8. FUENTES DE CONSULTA....44

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

PLANEACIÓN

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CAMINANDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA - BOSA CAMINA SEGURA

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Es así como la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Bosa se encuentra regulado por el Decreto 411 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno". Artículo 5º: Alcaldías locales. Corresponde a las alcaldías locales el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Formular el plan de desarrollo local en el marco de las orientaciones distritales.
b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al plan de desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local. o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

Que, el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, establece que: "La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos, pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo, de igual manera los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación

en el último trimestre del año".

Que, a su vez, el artículo 7 del Decreto 768 de 2019, establece que: "Las líneas de inversión local son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en el Plan de Desarrollo Local. Estas líneas describen los conceptos de gasto de inversión autorizados a los Fondos de Desarrollo Local para el cumplimiento de las competencias, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y Distrital."

Que el Artículo 654. Contratación y ordenación del gasto de los Fondos de Desarrollo Local en el Distrito Capital. Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos. (Decreto 642 de 2025)

La Alcaldía Local de Bosa, en cabeza del alcalde local, tiene como responsabilidad normativa la administración y ordenación del gasto de los recursos disponibles en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (en adelante FDLB) de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del articulo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993; en el mismo sentido y conforme lo normado por el articulo 8 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 los recursos dispuestos en el FDLB permiten la financiación de inversiones priorizadas establecidas en el plan de desarrollo local (en adelante PDL).

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 – 2027, "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2027, se encuentra estructurado sobre la base de cinco objetivos estratégicos y 39 programas enfocados en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional y que se ejecutan a través de los programas generales, proyectos estratégicos y metas estratégicas y de producto en el presente cuatrienio

En cumplimiento de lo arriba dispuesto el Alcalde Local presentó a consideración de la Junta Administradora Local (en adelante JAL) el PDL denominado "RESOLVIENDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA, BOSA CAMINA SEGURA" el cual fue aprobado por medio del Acuerdo Local No 006 de 2024, estableciendo así objetivos, estrategias y metas que orientaran la ordenación del gasto en el periodo constitucional 2025 – 2028 dentro del que se destaca lo establecido en su artículo tercero, que establece como objetivo general del plan "(...) articular los lineamientos distritales relacionados con los conceptos de gasto, metas e indicadores de manera tal que garanticen el desarrollo de acciones oportunas y eficientes, orientadas a resolver los problemas cotidianos, estratégicos y estructurales de la localidad, por medio de la escucha activa, la participación incidente, la eficiencia en la toma de decisiones" (Subrayado fuera de texto)
En línea con lo anterior, el Acuerdo local No. 006 de 2024, adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Bosa 2025-2028 "RESOLVIENDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA, BOSA CAMINA SEGURA" el cual cuenta con 5 objetivos

estratégicos, cuyo propósito de 4 de ellos se describe a continuación:

BOSA AVANZA EN SEGURIDAD: Garantizar un entorno de seguridad y confianza en el territorio, a partir de la respuesta efectiva por parte de los organismos de seguridad y justicia, la promoción de la cultura ciudadana, la convivencia pacífica y la intervención estratégica que garantice un espacio público seguro, de modo que se garantice el ejercicio de los derechos fundamentales de todos los habitantes de la localidad, teniendo en cuenta también a aquellos que habitan en propiedad horizontal.
En el marco del cumplimiento del presente objetivo estratégico se priorizaran acciones diferenciales que promuevan la garantía del derecho a la vida de las mujeres las personas con discapacidad, los niños, niñas y adolescentes y personas mayores de la localidad, al tiempo que se implementarán acciones orientadas a promover la cultura de paz y convivencia a través de estrategias que permitan la resolución de conflictos de manera pacífica y la promoción de la seguridad, convivencia y justicia ciudadana, con el fin de consolidar los procesos de construcción de confianza como eje central de la convivencia ciudadana.

BOSA CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR: Garantizar el bienestar integral de los y las habitantes de la localidad promoviendo el acceso equitativo a servicios esenciales como la educación, la salud, la cultura y el deporte; además, concentra parte de su enfoque en asegurar que todos sus habitantes puedan prosperar y vivir con dignidad, contribuyendo al desarrollo sostenible y al fortalecimiento del tejido social de la localidad.

Se implementarán estrategias innovadoras para garantizar la protección de la niñez, avanzar en la reducción de las formas extremas de exclusión social, la inseguridad alimentaria y la pobreza en la localidad. Estas iniciativas se centrarán en aumentar la inclusión social y productiva, especialmente para aquellas personas en situaciones de mayor vulnerabilidad. Además, se pondrá un énfasis en mejorar la salud mental de la población, reconociendo su importancia fundamental para el bienestar general. A través de un enfoque integral y coordinado, se buscará construir una sociedad más equitativa y solidaria, donde toda la ciudadanía tenga la oportunidad de desarrollarse plenamente y vivir con dignidad.

La administración local generará condiciones de bienestar específicas para la niñez, las mujeres, los grupos étnicos y las víctimas del conflicto armado incluyendo aquellas pertenecientes al sector interreligioso, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y cerrar las brechas de género existentes. A través de políticas y programas inclusivos, se promoverá la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, desde el acceso a la educación y el empleo hasta la participación en la toma de decisiones. Adicionalmente, se implementarán medidas para garantizar su seguridad, salud y derechos, asegurando que las mujeres puedan desarrollarse plenamente y contribuir activamente al progreso social y económico de la localidad, además, se garantizará que la oferta pública de la localidad sea llevada a los ciudadanos que habitan en propiedad horizontal.

BOSA CONFÍA EN SU POTENCIAL: Proyectar a la localidad como un territorio activo que crea y garantiza entornos productivos y de desarrollo para su ecosistema empresarial, promoviendo el valor, la riqueza, el emprendimiento y el empleo de sus habitantes, a partir de la promoción de la educación en todas sus etapas y el fortalecimiento de capacidades técnicas de las Instituciones Educativas Distritales - IED en la etapa de educación básica y media. En tal sentido se implementarán acciones orientadas a contribuir al desarrollo de la economía local con acciones de transformación empresarial dentro de las aglomeraciones económicas locales, que fomenten el empleo o nuevas actividades mediante proyectos

orientados a la generación de herramientas y la formación de capacidades para el trabajo, la empleabilidad y el emprendimiento.
De modo análogo, garantizar que el potencial humano de la localidad sea desarrollado a través de la promoción y del acceso a la educación y la protección de la niñez, siendo uno de los pilares fundamentales del propósito; en tanto se promoverá una cultura académica inclusiva y accesible en las instituciones de educación básica y media, que reconozca y valore todo tipo de diversidad sin distinción; para ello se trabajará en la eliminación de barreras físicas, actitudinales, académicas, culturales, sociales, económicas, comunicativas y tecnológicas. Implementando estrategias de fortalecimiento económico que permitan promover unidades productivas en cooperación con el sector interreligioso, los sectores económicos, ambientales, culturales y/o artísticos, entre otros.

BOSA CONFÍA EN SU GOBIERNO: Implementar acciones de gobernanza local eficiente que contribuyan efectivamente a la solución de los problemas que afectan la cotidianidad de los y las habitantes de la localidad, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, permitiendo fortalecer las instancias de participación ciudadana, llevar la oferta pública a los ciudadanos que habitan en Propiedad Horizontal, generar espacios de participación activa con la ciudadanía, escuchando sus principales necesidades y brindando soluciones por medio del diálogo permanente, generando así confianza y transparencia en la administración local.
Que el fondo de Desarrollo Local de Bosa cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito:

Proyecto 2810 Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver, cuyo objeto es Realizar acciones que permitan mejorar la gestión pública de la entidad, promoviendo la gobernanza local y el fortalecimiento de su capacidad instalada, que finalmente repercuten en el servicio que se le brinda a la ciudadanía de la localidad.
Proyecto 2825 Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura, cuyo objeto es Fortalecer el sector artístico y cultural de la localidad mediante la entrega de estímulos, la realización de eventos de promoción y apropiación cultural, y el desarrollo de procesos de formación en artes y patrimonio, que beneficien a personas y organizaciones, impulsando su crecimiento y consolidación como agentes activos de la vida cultural de Bosa.
Proyecto 2826 Bosa caminando segura hacia la formalización empresarial, cuyo objeto es Consolidar la productividad económica de Mipymes y/o emprendimientos en la localidad de Bosa
Proyecto 2828 Paz, memoria y reconciliación para que Bosa Camine Segura, cuyo objeto es Garantizar procesos de atención, fortalecimiento e inclusión social de la población víctima del conflicto armado, excombatientes y/o firmantes del acuerdo de Paz que habitan en la localidad de Bosa por medio de acciones de participación ciudadana enfocadas en el desarrollo social y económico.
Proyecto 2830 Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias, cuyo objeto es Promover el ejercicio de derechos por parte de las mujeres cuidadoras en sus diferencias y diversidades, contribuyendo a su bienestar físico, emocional, mental y a su autonomía, a través de la puesta en marcha de programas de esparcimiento, apoyo psicosocial, jurídico y autocuidado para cuidadoras y propiciara el empoderamiento, el liderazgo, y la autonomía de las mujeres en sus diferencias y diversidades, el fortalecimiento de la política pública de Mujer y Equidad de Género, los procesos colectivos, y el desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres
Proyecto 2831 Bosa emancipadora: un territorio garante de los derechos de las mujeres, cuyo objeto es Fortalecer las capacidades de las mujeres de la localidad de Bosa en sus diferencias y diversidades en el

ámbito local contribuyendo a su autonomía y participación en el liderazgo político, económico y social a través de acciones para la prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.

Proyecto 2832 Desarrollo económico incluyente para que Bosa camine Segura, cuyo objeto es Fortalecer MiPymes y/o emprendimientos de la localidad de Bosa propiciando la sostenibilidad, económica y social. En cumplimiento a las metas para la vigencia 2025 a 2028, con el fin de revitalizar el crecimiento económico dentro de la localidad facilitando la inserción laboral de las personas y fomentación en la contratación de poblaciones con mayor dificultad de acceso al mercado laboral. Así mismo, se busca la credibilidad de las MiPymes y/o emprendimientos, dentro del desarrollo turístico a través de estrategias de organización, promoción y/o comercialización, de forma técnica y/o financiera en la transformación empresarial y/o productiva en procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.

Proyecto 2839 Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable, cuyo objeto es Mejorar la salud integral y el bienestar de poblaciones vulnerables a través de un enfoque multidisciplinario que involucra la promoción y atención de la salud mental, el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal a personas con discapacidad, el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en adolescentes y jóvenes, y la disminución de los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas. A través de diversas intervenciones y acciones complementarias, buscamos proporcionar herramientas y recursos para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y promover una mayor integración social y autonomía.

Proyecto 2840 Bosa, un territorio que genera valor a partir de la cultura, cuyo objeto es Fortalecer los emprendimientos dentro de la economía cultural y creativa para consolidar y potenciar el ecosistema cultural y creativo en la localidad de bosa, mediante el apoyo a emprendedores locales en áreas como el arte, el diseño, la música, el cine y las industrias culturales en general. Este esfuerzo tiene como objetivo no solo promover la sostenibilidad económica de estos emprendimientos, sino también generar un impacto social positivo, fomentando la innovación, la identidad cultural y la inclusión. Al fortalecer las capacidades de los emprendedores, el proyecto contribuye a la creación de empleos, la preservación del patrimonio cultural y la dinamización de la economía local, posicionando a bosa como un referente en el ámbito.

Proyecto 2847 Deporte y recreación para la apropiación efectiva del espacio público y la construcción de ciudadanía, cuyo objeto es Fomentar los saberes, las capacidades y las habilidades artísticas, deportivas, recreativas, sociales y físicas de la ciudadanía Bosuna, con enfoque participativo, con el fin de brindar espacios para el aprovechamiento de tiempo libre en la localidad de bosa

Proyecto 2853 Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura, cuyo objeto es Fortalecer el ecosistema de organizaciones comunitarias, organizaciones sociales , ciudadanía y medios comunitarios de la Localidad de Bosa, mediante el diseño e implementación de estrategias que promuevan su desarrollo institucional, la diversificación de sus temáticas, la articulación con las políticas públicas y la sociedad civil, y el fortalecimiento de sus capacidades para incidir en la transformación social y el desarrollo local, con el fin de construir un tejido social más equitativa, inclusiva, incidente y participativa.

Proyecto 2864 Espacio público recuperado y organizado para que Bosa camine segura, cuyo objeto es Implementar acciones de gestión del espacio público en la localidad de Bosa, orientado la transformación de los espacios públicos en entornos seguros, saludables y equitativos, mediante la recuperación, el embellecimiento, la sostenibilidad y el aprovechamiento óptimo de los mismos, promoviendo la participación ciudadana y la cohesión social.

Proyecto 2865 Bosa: Una comunidad cohesionada que construye seguridad ciudadana, cuyo objeto es desarrollar, fortalecer y fomentar en los habitantes de la localidad las competencias ciudadanas relacionadas con las finalidades de la convivencia como mecanismo regulador de las relaciones entre las

personas, los bienes y el ambiente con el propósito de prevenir la contravención y el delito en la Localidad Bosa.

Proyecto 2866 Innovar para resolver, cuyo objeto es Implementar acciones de gobernanza local eficiente que contribuyan efectivamente a la solución de los problemas que afectan la cotidianidad de los y las habitantes de la localidad, permitiendo fortalecer las instancias de participación ciudadana, llevar la oferta pública a los ciudadanos que habitan la localidad, generar espacios de participación activa con la ciudadanía, escuchando sus principales necesidades y brindando soluciones por medio del diálogo permanente, generando así confianza y transparencia en la administración local.

Proyecto 2878 Bosa Restaurativa: Una ciudadanía que construye convivencia a partir de la confianza y el enfoque restaurativo, cuyo objeto es Fortalecer el servicio de acceso al servicio de justicia como mecanismo de resolución de conflictos en el marco de la convivencia local, con el propósito de incidir en las dinámicas de trato entre los habitantes de Bosa para el fortalecimiento de las conductas, comportamientos que transformen la cultura local en torno al fomento de la seguridad, la justicia y la convivencia.

Que, de conformidad con las disposiciones normativas y misionales vigentes, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa (FDLB) ha identificado la necesidad imperiosa de contratar una solución integral que atienda los requerimientos operativos, técnicos, administrativos y logísticos para el despliegue de sus actividades en el territorio.

Que de acuerdo al objetivo enunciado en el acuerdo 006 de 2024 el mismo fue implementado por parte de la administración local por medio de un esquema hibrido que combina, por un lado capacidades programáticas y territoriales de profesionales y técnicos idóneos contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, y por otro, las capacidades técnicas, administrativas, logísticas y operativas de contratistas seleccionados por modalidades competitivas que proveen a los primeros de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las acciones que dan lugar a la implementación del PDL.

Ello implica que, en la actualidad, el FDLB cuenta con un equipo robusto de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quienes aportan el conocimiento sectorial, el seguimiento técnico y la idoneidad intelectual para el diseño, puesta en marcha y supervisión de las estrategias diseñadas para cumplir las metas establecidas en el PDL. No obstante, dada la naturaleza intrínseca de los proyectos de inversión y las metas asignadas, se requiere la concurrencia de una persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa, logística y operativa que actúe como un soporte transversal para la provisión de bienes y servicios, garantizando la materialización de las acciones planificadas por el equipo sectorial del FDLB, en cada uno de los sectores de inversión.

Ahora bien, es importante destacar que conforme los procesos de planificación realizados por los profesionales contratados en los diferentes programas de inversión contenidos en el PDL se lograron identificar aspectos comunes al apoyo requerido para la consecución de los objetivos planteados, esto quiere decir que, independientemente del sector en donde se origine la necesidad la tipología del apoyo se mantiene constante y puede clasificarse en cuatro grupos funcionales clasificados como: apoyo técnico, logístico, administrativo y operativo.

Razón por la cual la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa, logística y operativa se hace necesaria en la medida en que el FDLB tiene como fin primordial garantizar la eficiencia en el gasto público y la oportunidad en las intervenciones sociales por medio del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local. Por lo anterior, y como vehículo para la materialización de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local, es indispensable contar con una estructura capaz de administrar de manera centralizada una bolsa de diferentes productos y servicios.

Partiendo de este hecho, y entendiendo que la satisfacción de las necesidades de la comunidad es de interés general, se requiere el concurso de una persona natural o jurídica por Lote. El contratista deberá acreditar la capacidad financiera, operativa e idoneidad técnica correspondiente a cada sector, asumiendo de manera integral los montajes de eventos, servicios audiovisuales, suministro de alimentos (catering) bajo estrictos estándares sanitarios y ambientales, transporte especializado de pasajeros, producción de jornadas de capacitación, y la distribución técnico-documental de insumos y elementos de consumo, entre otros.

Mediante esta tipología contractual por Lotes, el FDLB optimiza los tiempos de la gestión precontractual y contractual, mitigando el riesgo de atomización de procesos y garantizando economías de escala. Asimismo, este modelo permite desarrollar las actividades de forma eficiente, efectiva y transparente, dinamizando los cronogramas institucionales y operando como un soporte estratégico para la consecución de los fines del Estado. Finalmente, a través de este servicio integral, el FDLB asegura el cumplimiento irrestricto de sus funciones legales y el desarrollo normativo de sus objetivos estratégicos, logrando dar un alcance efectivo, digno y con plenas garantías técnicas y operativas a los diferentes públicos objetivos y poblaciones vulnerables de la localidad de Bosa.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 25 de septiembre de 2025, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión 3), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

2.1 ASPECTOS GENERALES

El presente análisis sectorial se enmarca en el sector de prestación integral de servicios técnicos, logísticos, administrativos y operativos, orientados a la ejecución de programas, proyectos, estrategias y actividades institucionales desarrolladas por las entidades públicas, en cumplimiento de sus planes, programas y políticas públicas.

Este sector comprende la prestación articulada de servicios especializados que permiten planear, coordinar, organizar, administrar y ejecutar actividades de diversa naturaleza, garantizando el apoyo operativo requerido para el desarrollo de jornadas, eventos, campañas, procesos de participación ciudadana, acciones comunitarias, actividades culturales, deportivas, ambientales, pedagógicas, institucionales y demás iniciativas contempladas dentro de los instrumentos de planeación de las

entidades territoriales.

Los operadores que participan en este mercado cuentan con capacidad para suministrar de manera integral el talento humano, la logística, los equipos, los materiales, los servicios técnicos, el apoyo administrativo, el montaje de infraestructura temporal, los sistemas audiovisuales, el transporte, la alimentación, la producción de eventos, la gestión documental y los demás recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas por las entidades públicas.

Desde la perspectiva del mercado, este sector presenta una oferta de empresas con experiencia en la operación logística integral de proyectos institucionales, las cuales participan de manera permanente en procesos de contratación pública adelantados por entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, especialmente mediante procesos publicados en la plataforma SECOP II.

Esa amplitud de la oferta debe leerse, sin embargo, frente a la respuesta efectiva obtenida en los eventos de cotización de este proceso: de los 217 proveedores notificados a través del SECOP II solo tres manifestaron interés y presentaron cotización, y la invitación directa por correo a los mismos proveedores obtuvo una respuesta adicional. La diferencia entre el número de empresas que participan en el sector y las que atendieron la solicitud de información se explica en buena parte por la extensión del tarifario, de más de setecientos ítems, y por el carácter no vinculante de la cotización; es, además, una de las razones por las que el estudio de mercado contrasta los precios obtenidos con el catálogo de operador logístico del Visor Canasta de Precios de la Secretaría Distrital de Gobierno.
En el caso particular de la Alcaldía Local de Bosa, la contratación de servicios logísticos integrales constituye un mecanismo esencial para garantizar la implementación de las actividades previstas en el Plan de Desarrollo Local "Caminando y Recuperando la Confianza - Bosa Camina Segura", facilitando la articulación entre la administración local y la ciudadanía, promoviendo la participación comunitaria, fortaleciendo la ejecución de proyectos de inversión y asegurando el cumplimiento de las metas, indicadores y objetivos estratégicos definidos para la vigencia correspondiente.
En consecuencia, la contratación de este tipo de servicios representa un componente transversal para el desarrollo de la gestión pública local, en la medida en que proporciona la capacidad operativa necesaria para ejecutar de manera eficiente, oportuna y organizada las actividades institucionales programadas por la Alcaldía Local, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión territorial, la participación ciudadana, la apropiación comunitaria y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) Se actualizan periódicamente

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Ilustración 1- Índice de precios al consumidor IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de **septiembre de 2026**, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de **0,37 %** en comparación con agosto de 2026. Cuatro divisiones de gasto se ubicaron por encima del promedio nacional (0,37 %): Educación (1,43 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78 %), Restaurantes y hoteles (0,28 %) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31 %).

Por debajo del promedio nacional se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23 %), Salud (0,12 %), Transporte (0,13 %), Bienes y servicios diversos (0,05 %), Información y comunicación (-0,02 %), Recreación y cultura (-0,21 %) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,10 %).

Ilustración 2- IPC Variación y construcción mensual.

DANE

Colombia, variación mensual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2026

AÑO 2026, MES 9 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variaciones mensuales

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	1,18	1,08	0,78	0,78	0,47	0,39	0,17	0,39	0,37				5,74
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	1,66	1,30	1,27	1,51	-0,02	0,67	-0,13	0,71	0,78				8,00
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,79	1,14	-0,37	0,54	0,27	0,50	0,25	0,41	0,23				4,84
Prendas De Vestir Y Calzado	0,18	0,70	0,19	0,45	0,42	0,43	0,31	-0,14	0,10				2,66
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros C	0,23	0,45	0,85	0,70	0,86	0,52	0,55	0,38	0,31				4,94
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Co	1,50	1,23	0,90	1,06	0,53	0,26	0,24	0,40	0,23				6,51
Salud	1,21	0,94	1,06	0,70	0,52	0,39	0,38	0,40	0,12				5,86
Transporte	2,14	1,07	-0,22	0,81	0,61	0,01	-0,24	0,01	0,13				4,39
Información Y Comunicación	0,06	0,01	2,96	-0,05	0,25	-0,02	0,04	0,81	-0,02				4,08
Recreación Y Cultura	0,50	0,08	0,88	0,58	0,77	0,08	-0,13	0,89	-0,21				3,49
Educación	0,00	5,64	0,17	0,07	0,00	0,00	0,00	0,02	1,43				7,43
Restaurantes Y Hoteles	2,94	1,38	0,86	0,34	0,38	0,39	0,30	0,33	0,28				7,40
Bienes Y Servicios Diversos	0,79	1,02	0,95	0,63	0,22	0,30	-0,11	0,52	0,05				4,45

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

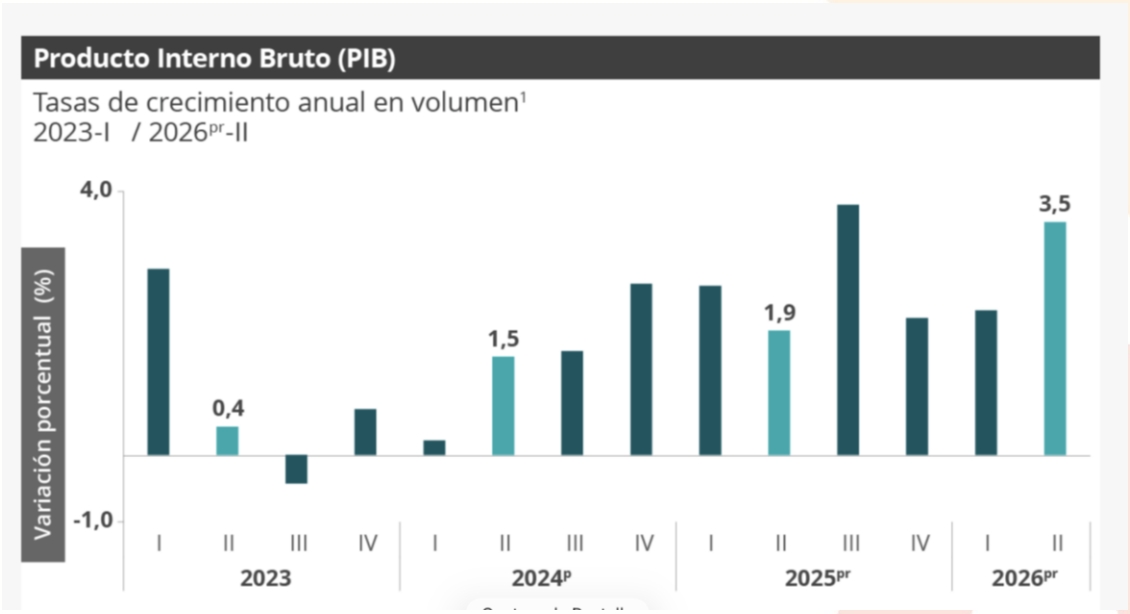
Actualizado el 7 de Octubre de 2026

Fuente: DANE IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Ilustración 3- Producto interno bruto PIB



Fuente: DANE PIB

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente al segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual del 3,5 %, en comparación con el mismo trimestre de 2025, evidenciando una aceleración de la actividad económica nacional.

Al analizar el comportamiento histórico del PIB, se observa una evolución positiva durante los segundos trimestres de los últimos años:

- Segundo trimestre de 2023: crecimiento del 0,4 %.
- Segundo trimestre de 2024: crecimiento del 1,5 %.
- Segundo trimestre de 2025: crecimiento del 1,9 %.
- Segundo trimestre de 2026: crecimiento del 3,5 %.

Este comportamiento refleja una recuperación progresiva del crecimiento económico durante los períodos analizados, destacándose el segundo trimestre de 2026 como el de mayor variación anual entre los segundos trimestres de 2023 a 2026.

Asimismo, la información presentada evidencia que el crecimiento del PIB durante el segundo trimestre de 2026 fue superior en 1,6 puntos porcentuales al registrado en el mismo período de 2025, cuando la economía colombiana presentó una variación anual del 1,9 %.

En términos generales, los resultados permiten identificar una dinámica favorable de la actividad económica nacional durante el primer semestre de 2026, especialmente en el segundo trimestre, lo cual constituye un referente macroeconómico para el análisis de las condiciones del mercado y del entorno en el que se desarrollan los procesos de contratación pública.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

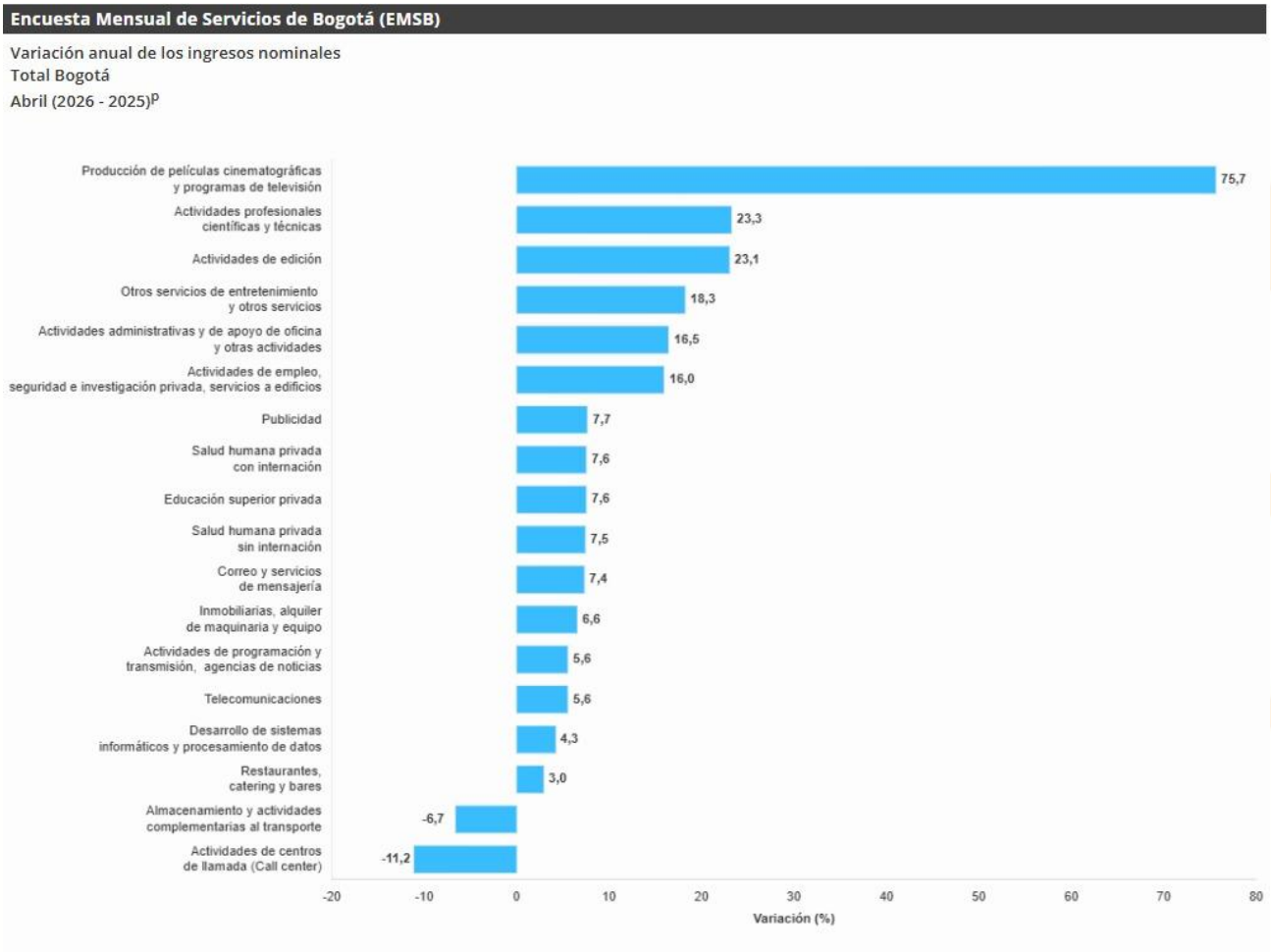
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3%

(contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ (EMSB) Abril 2026**

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Ilustración 4- Descripción división CIIU



Fuente: DANE

2.3 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**:

Tabla 1- Productos incluidos dentro del Sector.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39112300	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45111500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
49101700	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
49221500	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo y accesorios para deporte	Accesorios para deporte
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
55101500	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas
60103600	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías Y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios Y Suministros	Materiales Didácticos Profesionales Y De Desarrollo Y Accesorios Y Suministros	Recursos y Actividades Multiculturales
60105400	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías Y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios Y Suministros	Materiales Didácticos Profesionales Y De Desarrollo Y Accesorios Y Suministros	Materiales Educativos De Vida Independiente, Administración Del Dinero Y Economía Doméstica
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
82151700	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas
85101600	Servicios De Salud	Servicios Integrales De Salud	Personas De Soporte De Prestación De Servicios De Salud
86101700	Servicios Educativos Y De Formación	Formación Profesional	Servicios De Capacitación Vocacional No – Científica
86101800	Servicios Educativos Y De Formación	Formación Profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering	Servicios de banquetes y catering
90121700	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Facilitación De Viajes	Guías E Intérpretes
90141600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

95131500	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tarimas y graderías

2.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Ministerio del Interior.
- Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).
- Secretaría Distrital de Gobierno.
- Secretaría Distrital de Hacienda.
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC).
- Alcaldías Locales del Distrito Capital.
- Empresas especializadas en operación logística integral.
- Empresas de producción de eventos y logística.
- Empresas de servicios temporales y de apoyo administrativo.
- Operadores de transporte, alimentación y servicios complementarios.
- Organizaciones sin ánimo de lucro, fundaciones, corporaciones y asociaciones.
- Organizaciones comunitarias y de participación ciudadana.
- Proveedores de servicios audiovisuales, tecnológicos y de infraestructura temporal.
- Empresas de comunicaciones, publicidad y producción gráfica.
- Proveedores de mobiliario, carpas, tarimas, stands y equipos para eventos.
- Empresas de seguridad privada y logística de eventos (cuando aplique).

2.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).
- Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (FENALCO).
- Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).
- Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras).
- Asociación Colombiana de la Industria de Eventos (Asoeventos).
- Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (ACODRÉS).
- Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales (ACOSET).
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACOSEM).
- Asociación Colombiana de la Economía Solidaria y el Desarrollo Social (Confecoop Colombia), cuando participen entidades del sector solidario.
- Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local (RED ADELCO).
- Federación Nacional de Departamentos (FND), como articulador de buenas prácticas en contratación territorial.

- Federación Colombiana de Municipios (FCM).
- Confederación Nacional de Acción Comunal (CONFECOMUNAL), como representante del movimiento comunal.
- Federación de Organismos Comunales de Bogotá D.C. (cuando aplique).
- Asociación Colombiana de Organizadores Profesionales de Eventos y Congresos (cuando aplique según el componente de eventos del contrato).

2.6 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

Se realizó una búsqueda en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la oferta y el comportamiento de los procesos contractuales relacionados con la prestación de servicios logísticos integrales para la planeación, organización, coordinación, producción y ejecución de actividades institucionales, comunitarias, culturales, recreativas, deportivas, sociales y formativas, incluyendo el suministro de bienes, personal, alimentación, producción técnica, elementos para eventos y demás servicios complementarios requeridos para su adecuada ejecución.

Para la consulta se utilizaron los códigos UNSPSC directamente relacionados con los diferentes componentes que integran la operación logística del proceso:

Nuevos códigos UNSPSC analizados

39112300, 45111500, 49101700, 49221500, 52161500, 55101500, 60103600, 60105400, 80101600, 80111600, 80141600, 80141900, 81141600, 82151700, 85101600, 86101700, 86101800, 90101600, 90121700, 90141600, 93141500, 93141700 y 95131500.

Estos códigos agrupan bienes y servicios relacionados principalmente con:

- Producción técnica y logística para eventos, incluyendo iluminación y accesorios para escenarios y estudios, atriles, sistemas de sonido, equipos audiovisuales, tarimas, graderías y demás elementos requeridos para el montaje y desarrollo de actividades.
- Organización y operación de eventos, ferias y actividades, incluyendo exhibiciones, ferias comerciales, actividades de promoción, coordinación logística y servicios asociados a la ejecución integral de eventos.
- Gerencia, coordinación y apoyo logístico, mediante servicios de gerencia de proyectos, manejo de cadenas de suministro, administración y coordinación de los diferentes recursos necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
- Talento humano y personal de apoyo, incluyendo servicios de personal temporal y recurso humano requerido para actividades de organización, producción, montaje, operación, atención y demás necesidades logísticas.
- Servicios culturales y artísticos, tales como artistas, intérpretes y profesionales de las artes escénicas, así como actividades relacionadas con cultura, desarrollo social y participación comunitaria.
- Servicios recreativos y deportivos, incluyendo premios, accesorios para deporte y servicios asociados con la promoción y desarrollo de eventos y actividades deportivas.

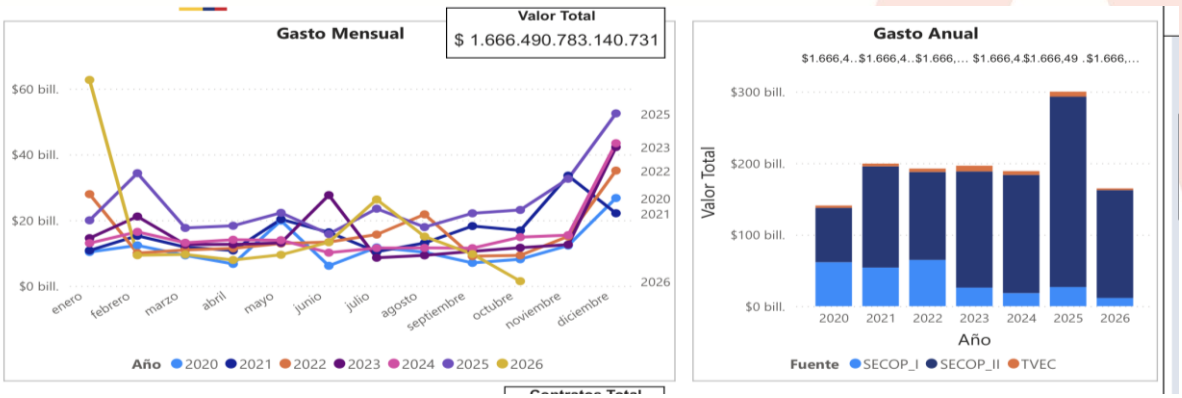
- Servicios de formación y capacitación, relacionados con capacitación vocacional, entrenamiento, formación y desarrollo de habilidades requeridos para las actividades contempladas dentro del proyecto.
- Material pedagógico, publicaciones y recursos para actividades, incluyendo publicaciones impresas, recursos multiculturales y materiales educativos y didácticos necesarios para el desarrollo de jornadas, talleres y demás actividades.
- Servicios de alimentación, particularmente servicios de banquetes y catering requeridos para atender participantes, beneficiarios, personal logístico y demás asistentes a las actividades programadas.
- Servicios complementarios de apoyo, incluyendo guías e intérpretes, personal de soporte para la prestación de servicios de salud y demás recursos humanos especializados que puedan requerirse de acuerdo con la naturaleza de cada actividad.

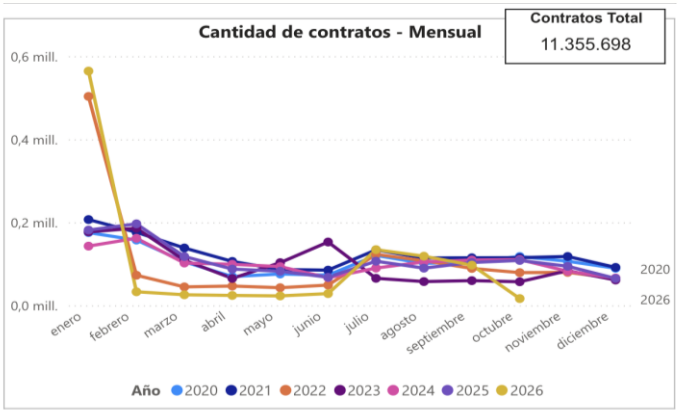
La relación de estos códigos con el objeto contractual se fundamenta en que un servicio logístico integral comprende la articulación de múltiples bienes y servicios necesarios para desarrollar las actividades programadas por la Entidad. En este sentido, la operación logística no se limita al suministro de elementos o al montaje de infraestructura temporal, sino que comprende actividades de planeación, coordinación, administración de recursos, producción técnica, suministro de personal, montaje y desmontaje, alimentación, capacitación, actividades culturales, recreativas y deportivas, manejo de artistas e intérpretes y demás servicios complementarios necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades.

En consecuencia, los códigos UNSPSC seleccionados permiten realizar una aproximación al comportamiento de la contratación pública relacionada con el sector logístico y de producción integral de eventos, identificando proveedores que cuentan con capacidad para articular diferentes componentes dentro de una misma operación y que participan en procesos de contratación estatal relacionados con actividades institucionales, comunitarias, culturales, sociales, recreativas, deportivas y formativas.

La información obtenida mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE permite, por tanto, analizar las cifras de contratación, número de proveedores, número de contratos, participación de oferentes y comportamiento histórico de las adquisiciones asociadas a los diferentes códigos seleccionados, constituyéndose en un insumo para determinar la dimensión y dinámica del mercado potencial relacionado con el objeto contractual.

Ilustración 5- Modelo de Abastecimiento Estratégico.







2.7 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

Con el propósito de analizar el comportamiento económico del sector y establecer una aproximación a las cifras de ventas relacionadas con la prestación de servicios logísticos integrales, se realizó una consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia la información registrada en las plataformas SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), durante el período comprendido entre las vigencias 2020 y 2026.

La consulta se orientó a identificar la dinámica de contratación pública asociada a la planeación, organización, coordinación, producción y ejecución de actividades institucionales, comunitarias, culturales, recreativas, deportivas, sociales y formativas, incluyendo el suministro de bienes, personal, alimentación, producción técnica, elementos para eventos y demás servicios complementarios necesarios para su adecuada ejecución.

Para el desarrollo del análisis se consideraron los siguientes veintitrés (23) códigos UNSPSC relacionados con los componentes que integran la operación logística:
39112300, 45111500, 49101700, 49221500, 52161500, 55101500, 60103600, 60105400, 80101600, 80111600, 80141600, 80141900, 81141600, 82151700, 85101600, 86101700, 86101800, 90101600, 90121700, 90141600, 93141500, 93141700 y 95131500.

Estos códigos comprenden bienes y servicios asociados con producción técnica y audiovisual, organización de eventos, suministro de equipos y elementos logísticos, gerencia de proyectos, talento humano, servicios culturales y artísticos, actividades recreativas y deportivas, capacitación, material pedagógico, alimentación y demás servicios complementarios.

Comportamiento de las cifras de contratación

De acuerdo con los resultados obtenidos mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), para el período analizado se registra un valor total de contratación de $1.666.490.783.140.731, correspondiente a los bienes y servicios incluidos en la consulta.

Este resultado constituye una referencia de la dimensión económica de la contratación pública asociada a los códigos UNSPSC seleccionados y permite identificar el volumen de recursos destinados por las entidades estatales a la adquisición de los diferentes bienes y servicios comprendidos en dichas clasificaciones.

Al analizar la distribución anual del gasto, se observa que durante las vigencias 2020 a 2024 se mantuvieron niveles significativos de contratación, con variaciones en los valores registrados para cada año. Particularmente, la vigencia 2025 presenta el mayor volumen de gasto anual dentro del período observado, con un valor cercano a los $300 billones, de acuerdo con la escala de la gráfica.

Por su parte, la vigencia 2026 registra un volumen de contratación inferior al observado en 2025. No obstante, esta diferencia debe interpretarse teniendo en cuenta que la información correspondiente a 2026 representa una vigencia en curso y, por tanto, no constituye un resultado anual definitivo.

En cuanto al comportamiento mensual del gasto, las gráficas evidencian variaciones en la distribución de los recursos contratados a lo largo de cada vigencia, con incrementos en determinados meses, especialmente hacia el cierre de algunos años. Este comportamiento refleja que la demanda pública de los bienes y servicios consultados no es uniforme durante el año y puede estar relacionada con la programación presupuestal y los cronogramas de ejecución contractual de las entidades estatales.
Comportamiento de la cantidad de contratos

Respecto al número de contratos, la información obtenida mediante el MAE registra un total de 11.355.698 contratospara el período comprendido entre 2020 y 2026, asociados a los códigos UNSPSC objeto de consulta.

La distribución anual evidencia que las vigencias analizadas presentan diferentes niveles de actividad contractual. Según la representación gráfica, el año 2021 registra la mayor cantidad de contratos, con una cifra aproximada de 1,5 millones, mientras que los años siguientes muestran variaciones en el volumen de procesos contractuales registrados.

Durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, la cantidad anual de contratos se mantiene aproximadamente entre 1,1 y 1,3 millones, lo que evidencia una actividad recurrente de contratación pública en los segmentos de bienes y servicios comprendidos en la consulta.

Para 2026 se observa una cantidad inferior a la registrada en las vigencias anteriores; sin embargo, este resultado corresponde a información parcial de la vigencia y no debe interpretarse como una disminución definitiva de la demanda.

En relación con la distribución mensual, se identifican diferencias en la cantidad de contratos celebrados durante los distintos meses del año, destacándose una mayor concentración en los primeros meses de algunas vigencias, particularmente en enero. Esta situación evidencia la incidencia de la programación y puesta en marcha de los procesos de contratación de las entidades públicas sobre el comportamiento mensual del mercado.

Análisis económico del sector

Los resultados obtenidos permiten identificar una actividad contractual de considerable magnitud económica dentro de las categorías de bienes y servicios consultadas, tanto por el valor de los recursos registrados como por el número de contratos asociados.

La información evidencia que las entidades estatales requieren de manera recurrente bienes y servicios que pueden integrar operaciones logísticas, incluyendo elementos técnicos, personal, alimentación, actividades culturales, formación, suministros y demás componentes necesarios para la ejecución de programas y proyectos institucionales.

Asimismo, el comportamiento histórico del gasto y de la cantidad de contratos permite reconocer la existencia de una demanda pública sostenida en las clasificaciones analizadas, con variaciones anuales y

mensuales que responden a las necesidades y dinámicas de contratación de las entidades estatales.

No obstante, es importante precisar que los códigos UNSPSC seleccionados comprenden diferentes bienes y servicios que pueden contratarse de manera independiente y que no necesariamente corresponden, en todos los casos, a contratos de operación logística integral. En consecuencia, los valores registrados deben interpretarse como una referencia del mercado público asociado a las categorías consultadas y no como una estimación exclusiva de las ventas de empresas operadoras logísticas.

De igual manera, las cifras obtenidas corresponden a valores de contratación pública y no representan necesariamente los ingresos efectivamente percibidos o facturados por los proveedores, dado que pueden existir diferencias relacionadas con la ejecución, modificaciones, terminación o liquidación de los contratos.

2.8 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

ENTORNO MACROECONÓMICO

El dato más reciente de inflación anual en Colombia confirma que el país mantiene una tendencia gradual de desinflación, aunque todavía con niveles superiores a la meta de política monetaria. Según Portafolio, *"la inflación cerró 2025 alrededor del 5,1 %, reflejando una desaceleración frente a los picos observados en años anteriores, pero aún por encima del rango objetivo"*. Este comportamiento evidencia avances en el control de precios, sin eliminar completamente las presiones inflacionarias.

No obstante, el nivel actual de inflación continúa afectando los costos de los bienes y servicios. En este contexto, Portafolio señala que *"la persistencia de una inflación superior a la meta sigue incidiendo en la planeación financiera de empresas y entidades públicas, especialmente en la elaboración de presupuestos y estudios de mercado"*, lo cual tiene un impacto directo en los procesos de contratación pública.

Por su parte, el Banco de la República ha reiterado que *"la meta de inflación se mantiene en torno al 3 %, con un rango de tolerancia entre 2 % y 4 %"*, indicando que, aunque el proceso des inflacionario avanza, *"aún se requiere cautela en las decisiones económicas debido a la persistencia de presiones inflacionarias asociadas a la demanda interna y algunos costos estructurales"*.

POLÍTICA MONETARIA

La política monetaria en Colombia se mantiene en una fase restrictiva, con efectos directos sobre el costo del financiamiento y la estructuración económica de los proyectos. De acuerdo con la Banco de la República, *"la Junta Directiva decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %"*, nivel que se encuentra vigente desde mayo de 2025 y ha sido ratificado en reuniones posteriores como parte de una estrategia orientada a *"anclar las expectativas de inflación y asegurar la convergencia de la inflación hacia la meta en el horizonte de política"*.

El Banco de la República ha reiterado que la tasa de intervención constituye *"el principal instrumento de política monetaria para influir sobre la demanda agregada, las condiciones financieras y el comportamiento de los precios"*, lo cual implica que su nivel elevado se traduce en mayores tasas de interés para el crédito comercial y de inversión, tanto en el sector privado como en el público.

En este contexto, el diario económico Portafolio advierte que *"la permanencia de tasas de interés altas continúa encareciendo el crédito y elevando los costos financieros de los proyectos"*, situación que impacta de manera directa la planeación presupuestal y financiera de las entidades estatales. Este escenario obliga a que los estudios de mercado incorporen supuestos conservadores sobre costos de financiación, así como análisis de riesgo asociados a la evolución de las tasas de interés y su incidencia en la viabilidad económica de los contratos.

En consecuencia, el entorno monetario actual debe ser considerado como un factor relevante de riesgo financiero, dado que influye en el costo total de los proyectos, la estructuración de precios, las necesidades de capital de trabajo y la sostenibilidad financiera de los contratos, aspectos que resultan determinantes en los procesos de contratación pública.

POLÍTICA CAMBIARIA

La política cambiaria de Colombia continúa fundamentándose en un régimen de flexibilidad cambiaria, el cual constituye un pilar central de la estrategia macroeconómica del país. Según el Banco de la República, *"el régimen de tasa de cambio flexible permite que el peso colombiano fluctúe de acuerdo con las condiciones del mercado, actuando como un amortiguador frente a choques externos"*, lo que contribuye a mitigar impactos adversos sobre la actividad económica y la inflación.

El Banco de la República señala que este esquema *"facilita la absorción de perturbaciones externas, preserva la estabilidad del sistema financiero y refuerza la efectividad de la política monetaria"*, al permitir que la autoridad monetaria mantenga independencia en el uso de la tasa de interés como instrumento principal para el control de la inflación. En este sentido, la flexibilidad cambiaria contribuye a anclar expectativas inflacionarias y a proteger el poder adquisitivo de la moneda en el mediano plazo.

Asimismo, la autoridad monetaria ha enfatizado que la política de intervención cambiaria en Colombia es limitada y discrecional, orientada exclusivamente a *"acumular o de acumular reservas internacionales y a preservar el adecuado funcionamiento del mercado cambiario, sin comprometer el régimen de flotación"*. Este enfoque reduce incentivos para asumir exposiciones cambiarias excesivas por parte de los agentes económicos, fortaleciendo la estabilidad financiera.

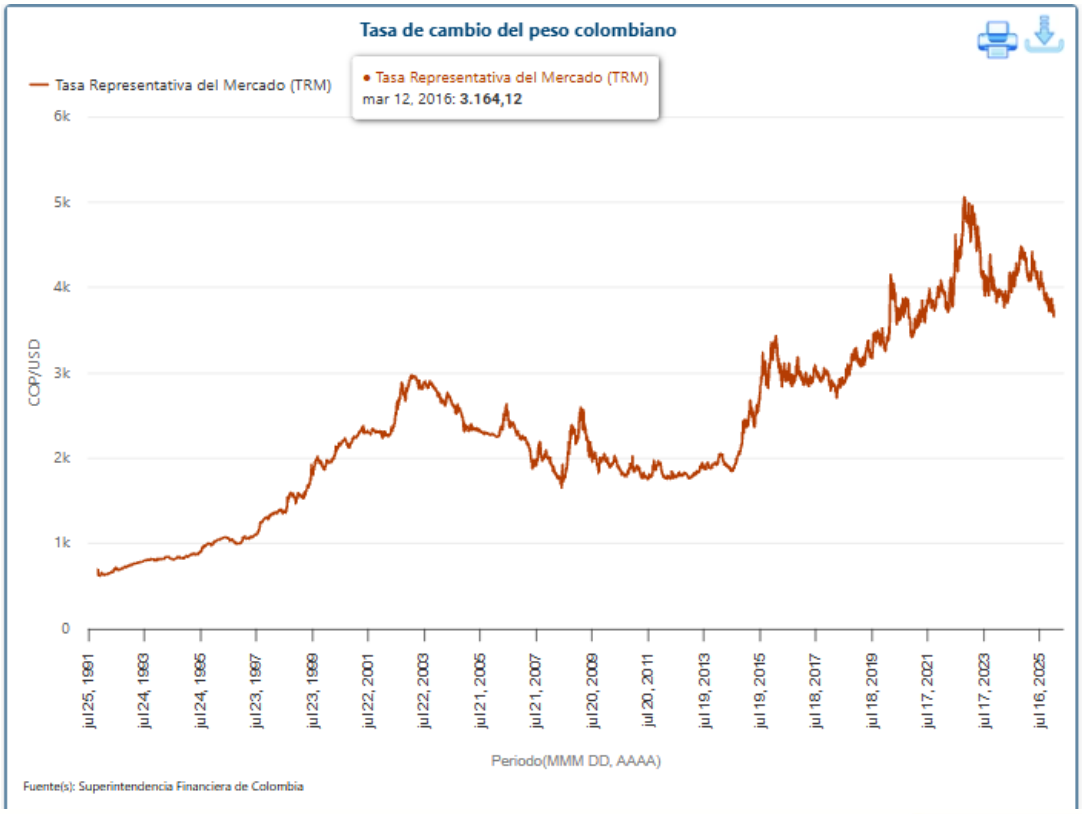
Desde la perspectiva de análisis económico y de estudios de mercado, este entorno implica que la tasa de cambio puede presentar volatilidad asociada a factores externos, como condiciones financieras internacionales, precios de materias primas y flujos de capital. En consecuencia, el diario económico Portafolio advierte que *"la flexibilidad cambiaria exige que empresas y entidades públicas incorporen escenarios de riesgo cambiario en la estructuración financiera de proyectos"*, especialmente en aquellos contratos que incluyen insumos importados o compromisos denominados en moneda extranjera.

En conclusión, la política cambiaria vigente refuerza la estabilidad macroeconómica del país, pero al mismo tiempo demanda que los estudios de mercado y análisis de viabilidad financiera consideren explícitamente el riesgo cambiario como un factor relevante en la determinación de costos, precios y sostenibilidad de los proyectos.

TRM – DÓLAR

Sin duda una de las monedas más influyentes en el mercado colombiano es el dólar, por tal motivo es pertinente tener en cuenta sus variaciones ya que Colombia al tener un porcentaje importante de importación, estas variaciones pueden implicar movimientos en los precios finales del mercado de diversos productos.

Ilustración 6- Tasa de cambio del peso Colombiano.



Fuente: Propia

POLÍTICA FISCAL[1]

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- La reasignación de recursos Eficiencia
- La redistribución del ingreso Equidad
- La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los ***impuestos*** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del ***gasto público*** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc., y el manejo de la ***deuda pública*** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

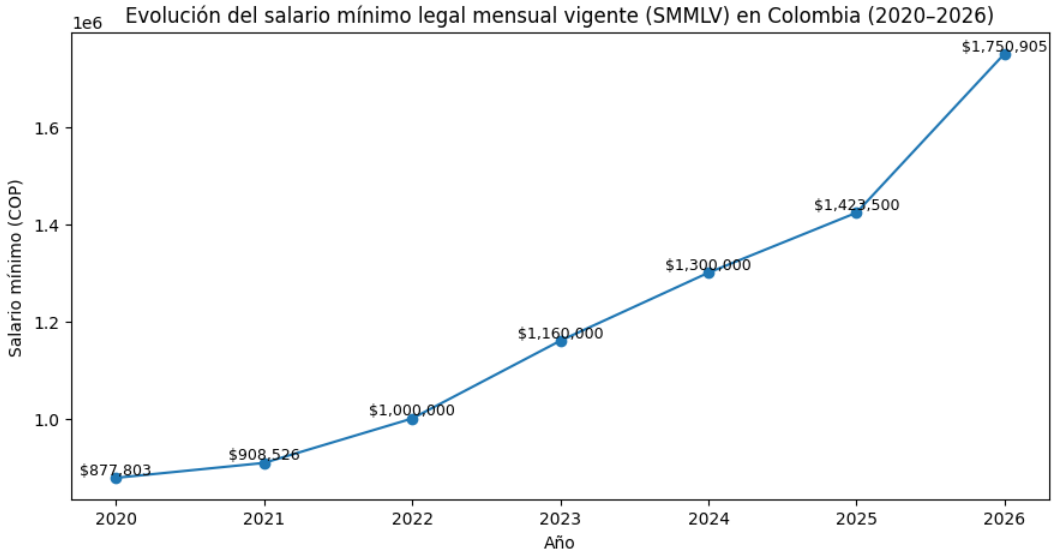
[1] https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/11_Politica_fiscal.pdf

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Ilustración 7- Salario mínimo (COP)



Fuente: Propia

2.9 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.10ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.

- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

2.11 ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Desde el punto de vista social, el servicio que se contrata es el medio a través del cual se ejecutan las actividades de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local en los sectores de participación, cultura, deporte, mujer y género, desarrollo económico, salud, seguridad y espacio público, de manera que su destinatario final es la población de la localidad. Por esa razón el anexo técnico incorpora condiciones de accesibilidad, enfoque diferencial y de género, tratamiento de los datos personales de los participantes y vinculación de talento humano y proveedores locales, y el proceso contempla la participación de MiPymes y de organizaciones de la localidad conforme a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

En materia ambiental, las actividades implican el montaje de estructuras temporales, el uso de plantas eléctricas y equipos de sonido, el suministro de alimentos y la generación de residuos en espacio público. El contratista debe atender la normatividad distrital sobre manejo de residuos sólidos y aprovechables, ruido y uso del espacio público, así como las condiciones de los permisos de aglomeración de público cuando apliquen, y privilegiar materiales reutilizables y empaques biodegradables en los ítems de alimentación y suministros, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del tarifario.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

Normatividad general de contratación estatal y función pública:

- Constitución Política de Colombia de 1991: establece los principios fundamentales de la función administrativa, la protección del interés general, la participación ciudadana y la responsabilidad de las autoridades públicas.
- Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993: por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 152 de 1994: por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 489 de 1998: por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y se establecen disposiciones relacionadas con el ejercicio de la función administrativa.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- Ley 1437 de 2011: por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- Ley 1712 de 2014: por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso

a la Información Pública Nacional.

- Ley 1755 de 2015: por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.
- Ley 1757 de 2015: por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el Sistema de Compra Pública.
- Ley 2069 de 2020: por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establecen disposiciones para promover la participación de las MIPYMES en la contratación pública.
- Decreto 680 de 2021: por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la contratación pública, el tratamiento de bienes nacionales y las reglas de origen.
- Ley 2166 de 2021: por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, cuando las actividades contractuales involucren estos organismos.
- Decreto Ley 1421 de 1993: Estatuto Orgánico de Bogotá, en lo relacionado con la organización administrativa y las competencias de las autoridades distritales y locales.

Regulación de eventos, espectáculos públicos y aglomeraciones de público

- Ley 1801 de 2016: por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, aplicable a las condiciones de seguridad, convivencia y realización de actividades que involucren público.
- Ley 1493 de 2011: por la cual se adoptan medidas para formalizar el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se establecen obligaciones para sus productores y organizadores.
- Decreto 1080 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en las disposiciones aplicables a espectáculos públicos de las artes escénicas, productores, escenarios y demás actividades culturales reguladas.
- Decreto Distrital 607 de 2025 y Decreto Único Sectorial Distrital 642 de 2025, en las disposiciones vigentes aplicables al registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en Bogotá, así como al funcionamiento del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público (SUGA).
- Ley 1523 de 2012: por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para la realización de eventos que, por sus características, aforo, nivel de complejidad, ubicación o condiciones de riesgo, requieran registro, evaluación o autorización, deberán adelantarse los trámites correspondientes ante el SUGA y las autoridades distritales competentes.

Asimismo, deberán observarse los requisitos relacionados con planes de emergencia y contingencia, prevención y atención de emergencias, control de aforo, evacuación, primeros auxilios, seguridad de asistentes y demás medidas exigibles según la naturaleza del evento.

Cuando las actividades correspondan a espectáculos públicos de las artes escénicas, deberán cumplirse adicionalmente las obligaciones específicas previstas en la Ley 1493 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias.

Derechos de autor y propiedad intelectual

- Ley 23 de 1982: sobre derechos de autor.

- Decisión Andina 351 de 1993: régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.
- Ley 44 de 1993: por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982.
- Ley 1915 de 2018: por la cual se modifican disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos.
- Ley 1493 de 2011: en lo relacionado con las obligaciones de los productores y organizadores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Cuando las actividades programadas involucren la utilización pública de obras musicales, audiovisuales, literarias, artísticas o de cualquier otra naturaleza protegida, el contratista deberá garantizar, según corresponda, la obtención de las autorizaciones, licencias o comprobantes de pago de derechos de autor y derechos conexos, expedidos por los titulares de los derechos o por las entidades legalmente facultadas para su gestión.

Transporte terrestre especial de pasajeros

- Ley 105 de 1993: por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte y se establecen principios para la prestación de este servicio.
- Ley 336 de 1996: por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 769 de 2002: por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Decreto 1079 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, particularmente las disposiciones aplicables al servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Ley 1503 de 2011: por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía.
- Decreto 1252 de 2021: por el cual se reglamentan disposiciones relacionadas con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Cuando el desarrollo de las actividades requiera el transporte de participantes, beneficiarios, artistas, personal de apoyo u otros asistentes, el servicio deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas para la modalidad de transporte correspondiente, utilizando vehículos que cumplan con los requisitos de documentación, seguros, revisión técnico-mecánica, condiciones de seguridad y demás exigencias aplicables.

Manipulación, preparación y suministro de alimentos

- Ley 9 de 1979: por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social: por la cual se reglamentan los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que realizan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.
- Decreto 780 de 2016: Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en las disposiciones que resulten aplicables.
- Resolución 810 de 2021, modificada por disposiciones posteriores, en lo relacionado con los requisitos de etiquetado nutricional y frontal de alimentos envasados, cuando corresponda.

Cuando el contrato contemple el suministro de refrigerios, almuerzos, cenas, bebidas, servicios de catering o alimentación para los participantes, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias aplicables, incluyendo buenas prácticas de manufactura, higiene, conservación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos.

El personal manipulador deberá cumplir los requisitos de formación, capacitación y condiciones higiénico-sanitarias establecidos en la normativa vigente.

Seguridad y salud en el trabajo, montaje de estructuras temporales y trabajo en alturas

- **L**ey 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, especialmente en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo: por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo: por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Ley 9 de 1979: en las disposiciones relacionadas con condiciones sanitarias y de seguridad en los lugares de trabajo.

Cuando se requiera el montaje, instalación, operación o desmontaje de tarimas, escenarios, carpas, estructuras metálicas, sistemas de iluminación, sonido, pantallas, graderías, andamios y demás infraestructura temporal, el contratista deberá garantizar la implementación de medidas de prevención y control de riesgos.

En las actividades que impliquen trabajo en alturas deberán cumplirse los requisitos de capacitación, certificación de competencias cuando corresponda, identificación de peligros, evaluación de riesgos, medidas de prevención y protección contra caídas, equipos de seguridad y procedimientos de trabajo seguro.

Asimismo, deberán verificarse las condiciones de estabilidad, resistencia, instalación y uso seguro de las estructuras temporales, de acuerdo con sus características técnicas, las instrucciones del fabricante y la normativa aplicable.

Prestación de servicios de salud, atención prehospitalaria y transporte asistencial

- Ley 100 de 1993: por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ley 1438 de 2011: por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015: por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud.
- Decreto 780 de 2016: Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y sus modificaciones vigentes, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud.

Cuando las actividades requieran ambulancias, atención prehospitalaria, transporte asistencial básico o medicalizado, o cualquier otro servicio de salud sujeto a habilitación, estos deberán ser prestados por entidades o prestadores que cumplan con los requisitos legales y técnicos correspondientes.

En particular, deberá verificarse la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y la habilitación del servicio específico que se pretenda contratar, cuando esta sea exigible.

La prestación de servicios de salud deberá realizarse con personal competente, dotación, equipos, vehículos y demás recursos exigidos por la normativa vigente, según el tipo de atención requerida.

Seguridad, convivencia y protección de los asistentes

- Ley 1801 de 2016: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Decreto Ley 356 de 1994: Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando se contraten

servicios sujetos a este régimen.
- Ley 1523 de 2012: disposiciones relacionadas con la gestión del riesgo de desastres.
- Normativa distrital vigente en materia de prevención y atención de emergencias y aglomeraciones de público.

Cuando la operación logística requiera servicios de vigilancia y seguridad privada, estos deberán ser prestados por empresas o personas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las modalidades y condiciones legalmente permitidas.

Adicionalmente, deberán implementarse las medidas de prevención, control y respuesta frente a situaciones que puedan comprometer la seguridad e integridad de los participantes, asistentes, trabajadores y demás personas vinculadas al desarrollo de las actividades.

Gestión ambiental, residuos y condiciones de salubridad

- Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental.
- Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: por la cual se establece el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente.
- Ley 2232 de 2022: por la cual se establecen medidas para la reducción gradual de la producción y consumo de determinados productos plásticos de un solo uso.
- Ley 2450 de 2025: por la cual se establecen disposiciones sobre prevención y control de la contaminación acústica y protección frente al ruido.

Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá adoptar medidas orientadas a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de la operación logística, especialmente en lo relacionado con generación y disposición de residuos, utilización de elementos desechables, consumo de recursos, emisiones sonoras y condiciones de limpieza de los espacios utilizados.

Protección de datos personales, gestión documental y participación comunitaria

- Ley 594 de 2000: Ley General de Archivos.
- Ley 1581 de 2012: por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1074 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en las disposiciones relacionadas con protección de datos personales.
- Ley 1757 de 2015: por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 2166 de 2021: en lo relacionado con la participación y fortalecimiento de los organismos de acción comunal.

Cuando se realice la inscripción, registro, caracterización, convocatoria o seguimiento de participantes y beneficiarios, el contratista deberá observar las disposiciones sobre tratamiento de datos personales, confidencialidad, autorización cuando corresponda, seguridad de la información y gestión documental.

Instrumentos de planeación distrital y local

- Acuerdo Distrital 927 de 2024: por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, Bogotá Camina Segura.

- Plan de Desarrollo Local de Bosa 2025-2028, «Caminando y Recuperando la Confianza - Bosa Camina Segura», y los actos administrativos mediante los cuales se adopta y modifica, cuando corresponda.
- Demás instrumentos de planeación, políticas públicas, lineamientos técnicos y disposiciones distritales aplicables a los proyectos de inversión y actividades objeto de contratación.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 2 - Procesos de procesos similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa.

ENTIDAD	NO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	PROV. ADJUD	# OFERENTES	FORMA DE PAGO	GARANTIAS	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA LOCAL BOSA	**FDLBOS ALIC 004-2021**	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO QUE REQUIERA LA LOCALIDAD DE BOSA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.	LICITACIÓN PUBLICA	1 - UNION TEMPORAL ALIANZA ESTRATEGICA BOSA 2021	**37**	**PAGOS MENSUALES CONTRA ENTREGA**	**CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**	**$5.168.810.590**	8 MESES
ALCALDÍA LOCAL BOSA	**FDLBOS ALIC 005-2023**	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO QUE REQUIERA LA LOCALIDAD DE BOSA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.	LICITACIÓN PUBLICA	1	**36**	**PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA**	**CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO**	**$1.710.100.000**	7 MESES

Fuente: SECOP II

4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 3 - Procesos de procesos similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	PROV. ADJUD	# OFERENTES	FORMA DE PAGO	GARANTIAS	VALOR	PLAZO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**SDIS-LP-002-2025**	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	LICITACIÓN PÚBLICA	1	25	PAGOS 30 DIAS CALENDARIO A LA PRESTACION DEL SERVICIO	**CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**	$3.225.628.160	6 MESES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	**MJD-LP-001-2025**	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR DE COMUNICACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO.	LICITACIÓN PÚBLICA	1	16	PAGOS MENSUALES DENTRO DE LOS 30 DIAS HABSIG	**CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO**	**$7.868.995.506**	**7 MESES**
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	**FDLCB-LP-002-2025**	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA	1	14	PAGOS PARCIALES MENSUALES	**CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**	**$3.062.695.002**	**9 MESES**

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	PROV. ADJUD	# OFERENTES	FORMA DE PAGO	GARANTIAS	VALOR	PLAZO
		Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD.							

Fuente: SECOP II

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

5.1 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultados en la plataforma SECOP, algunos procesos de contratación presentados en el Distrito en los últimos años en procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación se encontraron las siguientes empresas:

Tabla 4 - Empresas del Sector

EMPRESA	NIT
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAFAM	**860.013.570-3**
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	**860.066.942-7**
CENTRO DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	**901418605-1**
PROVIAJES Y TURISMO LTDA.	**860.015.618-1**
MAKROEVENTOS COLOMBIA S.A.S.	**900.352.861-1**
OMEGA EVENTOS S.A.S.	**900.160.726-5**
GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.	**900.275.765-4**
COORDINA	**830.058.435-9**
PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.	**900.411.589-4**
FUERZA ÉLITE OP S.A.S.	**900.062.917-2**
COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.	**900.530.292-5**
DOUGLAS TRADE S.A.S.	**900.305.886-4**
LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S.	**900.395.505-1**
CORAMBIENTAL	**830071862-7**
C&M EVENTOS S.A.S.	**900.323.118-6**
SERVICIOS Y SUMINISTROS AC S.A.S.	**900.473.343-8**
DESCARGA PRODUCCIONES E.U.	**830.087.425-9**
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	**830.042.365-8**

Fuente: SECOP II

5.2 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado hace parte integral del presente proceso y se encuentra consignado dentro de los anexos de este.

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN

6.1 6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles MiPymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

Tabla 5 - Empresas del Sector MiPymes

EMPRESA	NIT	TAMAÑO EMPRESA
MAKROEVENTOS COLOMBIA S.A.S.	900.352.861-1	MEDIANA EMPRESA
GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.	900.275.765-4	MEDIANA EMPRESA
PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S.	900.411.589-4	PEQUEÑA EMPRESA
COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.	900.530.292-5	PEQUEÑA EMPRESA
DOUGLAS TRADE S.A.S.	900.305.886-4	MEDIANA EMPRESA
LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S.	900.395.505-1	PEQUEÑA EMPRESA
C&M EVENTOS S.A.S.	900.323.118-6	PEQUEÑA EMPRESA
SERVICIOS Y SUMINISTROS AC S.A.S.	900.473.343-8	PEQUEÑA EMPRESA
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	830.042.365-8	MEDIANA EMPRESA
FUERZA ÉLITE OP S.A.S.	900.062.917-2	MEDIANA EMPRESA

Fuente: SECOP II

6.2 DECRETO 1860 DE 2021

Conforme se pudo evidenciar en el numeral anterior, el presente proceso presenta la posibilidad de participación de MiPymes lo que es concordante con el Decreto 1860 de 2021 en donde se establecen los lineamientos para garantizar la participación de este grupo empresarial en los procesos de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con los datos arrojados en Colombia Compra Eficiente en su Modelo de Abastecimiento estratégico, se observa una clara participación de MiPymes del territorio nacional en los procesos con clasificación de Clase de los códigos UNSPSC entre el 2020 y el 2025 para las contrataciones realizadas por las entidades, pues se observa un porcentaje de adjudicación a MiPymes del 63,84%, porcentaje que es significativamente representativo si se tiene en cuenta el número de adjudicaciones realizadas a MiPymes y no MiPymes.

7. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, para efectos del presente estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, lo anterior, basados en el presente análisis del sector realizado por la entidad.

Tabla 6- Registro único de proponentes.

N°	ENTIDAD / CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA	"MODALIDAD CONTRATACIÓN"	"PRESUPUESTO (COP)"	"PLAZO (MESES)"	"LIQUIDEZ (AC/PC)"	"NIVEL ENDEUDAMIENTO (PT/AT)"	"RAZÓN COBERTURA INTERÉS"	"CAPITAL DE TRABAJO"	"RENTABILIDAD PATRIMONIO (RP)"	"RENTABILIDAD ACTIVO (RA)"
1	MUNICIPIO DE FLORENCIA	PRESTACION DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 578.730.607	7 MESES	21	20%	120		15%	15%
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS PARA LA LOGISTICA DE LOS EVENT	Licitación pública	$ 10.890.795.678	8 MESES	1,53	56%	63	100 %	2%	0%

		OS A DESARROLLAR EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE									
3	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratar los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de bienestar, lúdicas, recreativas, de integración, sociales y culturales a realizar durante la semana de la confraternidad y el día de la familia para la participación de los funcionarios y su grupo familiar según el plan de Bienestar Social del SENA Regional Quindío vigencia 2024	Licitación pública	$ 38.450.668.650	30 MESES	1,53	64%	0	60%	16%	4%
4	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 451.520.293	3 MESES	1,97	56%	1,8		3%	7%

	CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	OPERADOR LOGÍSTICO CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES Y ESCUELAS CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN									
5	FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	Prestar servicios integrales logísticos para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades desarrollados en el marco de la gestión misional de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendañ	Licitación pública	$ 27.578.143.410	15 MESES	2,67	44%	8,64	25%	5%	11%

		o									
6	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES REPRESENTATIVOS PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA VIGENCIA 2024.	Selección abreviada subasta inversa	$ 40.110.772.386	193 DIAS	2	50%	2	100 %	5%	3%
7	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA LOCALI	Licitación pública	$ 3.608.638.385	9 MESES	3,31	41%	8,81	67%	18%	12%

		DAD DE PUENTE ARANDA									

7.1 INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno y que aplica para las Alcaldías Locales, y que en el diseño y la aprobación de los Indicadores Financieros contrasta en el procedimiento de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, se estimaron los Indicadores Financieros de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses. Adicionalmente los indicadores Rentabilidad sobre el Patrimonio y Rentabilidad sobre el Activo.

7.1.1 LÍQUIDEZ

La Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Tabla 7 Calculo indicador de Liquidez

INDICE LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE	
MEDIANA SECOP	2.0

Activo Corriente / Pasivo Corriente: Por lo anterior y con el fin de que los proponentes demuestren su capacidad para enfrentar las obligaciones contraídas con el fondo, para el presente proceso de contratación se exigirá una **LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A (2.0). CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP**, para garantizar una mayor pluralidad de oferente.

7.1.2 ENDEUDAMIENTO

El Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Tabla 8 Calculo indicador de Endeudamiento

INDICE ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	
MEDIANA SECOP	50%

Pasivo Total / Activo Total: Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá un

ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A (50%) CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

7.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses,

Tabla 9 Calculo indicador cobertura de intereses

INDICE COBERTURA DE INTERESES UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS INTERESES	
MEDIANA SECOP	8,64

Por lo anterior, y con el fin que exista mayor pluralidad de oferentes, mayor participación, una libre competencia y transparencia en los procesos de contratación pública para el presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador **DE COBERTURA DE INTERESES IGUAL O MAYOR A 8,64 CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP** para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad financiera:

Tabla 10 Resumen Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 50%
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 8,64

7.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, los índices para evaluar la capacidad organizacional son Rentabilidad sobre Activo y Rentabilidad sobre Patrimonio

7.2.1 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Utilidad Operacional / el Activo Total. El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o

igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 11 Calculo indicador de Rentabilidad del Activo

INDICE RENTABILIDAD ACTIVO UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	
MEDIANA SECOP	7%

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO IGUAL O MAYOR A (7%). CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP.**

7.2.2 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. Es la utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Tabla 12 Calculo indicador de Rentabilidad Patrimonio

INDICE RENTABILIDAD PATRIMONIO UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	
MEDIANA SECOP	5%

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR A (5%) CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP** para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad organizacional:

Tabla 13 Resumen indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 7%
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5%

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

La siguiente tabla refleja el resumen de los indicadores financieros y organizacionales a requerir en el proceso de selección, el cual es producto del estudio del sector:

Tabla 14 Resumen general de indicadores habilitantes

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice De Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,0
Índice De Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a 50%
Índice De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional/Gastos De Intereses	Mayor o Igual a 8,64
Rentabilidad Sobre El Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o Igual a 7%
Rentabilidad Sobre El Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o Igual a 5%

8. ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector debe identificar los riesgos propios del mercado que pueden afectar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Para el presente proceso se identifican los siguientes, cuya tipificación, estimación y asignación se desarrollan en la matriz de riesgos que hace parte de los estudios previos.

Riesgo de baja pluralidad de oferentes. La respuesta a los eventos de cotización, tres cotizantes de 217 proveedores notificados, y la extensión del tarifario indican que el número de empresas con capacidad para atender integralmente cada lote es reducido. Se mitiga con la estructuración del proceso por lotes, con requisitos habilitantes proporcionales al valor de cada lote y con la posibilidad de participación de proponentes plurales.

Riesgo de variación de precios. El contrato se ejecuta mediante un tarifario de precios unitarios techo, con cantidades que dependen de la programación de cada sector, en un entorno de inflación anual de 6,29 % a septiembre de 2026. Se mitiga con la fijación de precios techo por ítem contrastados con el catálogo de operador logístico del Visor Canasta de Precios y con la verificación de los precios ofertados durante la evaluación.

Riesgo regulatorio y de permisos. Buena parte de las actividades requiere permisos y registros previos: el SUGA para las aglomeraciones de público, el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas y el pago de derechos de autor, la habilitación en el REPS para el transporte asistencial y los servicios de salud, y los requisitos propios del transporte especial de pasajeros y de la manipulación de alimentos. Su incumplimiento puede impedir la realización de la actividad o generar sanciones; el riesgo se asigna al contratista y se controla mediante la supervisión y la obligación de acreditar los permisos antes de cada evento.

Riesgo operativo y de seguridad. El montaje de tarimas, carpas, estructuras y escenarios, el trabajo en alturas y la operación de actividades con asistencia masiva implican riesgos para asistentes y trabajadores. Se mitiga con la exigencia de certificaciones de las estructuras, personal certificado para trabajo en alturas, cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la garantía de responsabilidad civil extracontractual.

Riesgo de subcontratación y de calidad. Por la diversidad de bienes y servicios del tarifario, el operador logístico subcontrata parte de los ítems, lo que puede afectar la calidad y la oportunidad de la entrega. Se mitiga con las especificaciones técnicas del anexo, la aprobación previa de proveedores y artistas por parte de la supervisión y la garantía de calidad del servicio.

Riesgo financiero y de liquidez del contratista. La ejecución exige al contratista financiar la operación entre la prestación del servicio y el pago, con eventos de alto valor concentrados en algunos meses. Se mitiga con los indicadores de capacidad financiera y organizacional definidos en el numeral anterior y con la forma de pago por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción.

9. FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

- DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) Sitio web: http://www.dane.gov.co/
- SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) Sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
- Contratos Gobierno de Colombia Sitio web: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
- Banco de la República - Política Monetaria Sitio web: https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria
- Asuntos Legales Colombia Sitio web: https://www.asuntoslegales.com.co
- Power BI - Visualización de Datos Sitio web: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c
- https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=216111
- https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data_preview
- https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981

FDLB-ES-C-113-2026

Funcionario o asesor	**Nombre y cargo**	**Firma**
María Camila Cristancho Rodríguez	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	
Michelle Daniela Fontecha Pazmiño	Técnico Fondo de Desarrollo Local de Bosa	
Revisó		
Richard Hernando Obando Córdoba	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	
Juan Perdomo	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	